

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	22 JUL. 2015	
	Registro General 1.445	Sevilla Hora

FO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CARTUJA-GRANADA DEPENDIENTE DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

En la Ciudad de Granada, a 29 de junio de 2015

De una parte la Ilma. Sra. Dña. Ana Gámez Tapias, Delegada Territorial de Educación Cultura y Deporte por Orden 10 Abril de 2013 de la Consejería de Educación y Dña. M^a José Marín Díaz Directora del Centro Público de Formación para el Empleo Cartuja-Granada.

Y de otra el Sr. D. Juan Jesús Bandera González, en calidad de Director Gerente y representante legal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Reconociéndose todos ellos capacidad plena para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN

1º.- Que la Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 214, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de Septiembre, que regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, según traspaso de competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo, tras la publicación del Decreto-Ley 4/2013 de 2 abril recoge que la D.T. de Educación, Cultura y Deporte establecerá una programación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo, con el objeto de proporcionar a las personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado laboral, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores y las trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

2º.- En la Orden de 23 de octubre de 2009, se establece que el Servicio Andaluz de Empleo promoverá la realización de prácticas profesionales no laborales o formación práctica en centros de trabajo, para los participantes desempleados/as de las acciones de Formación Profesional para el Empleo. La formación práctica deberá estar relacionada con los conocimientos teóricos/prácticos del curso y se realizará en empresas, Organismos públicos y otras entidades, sin que de ello se deduzca relación laboral alguna entre éstas y el alumnado.

3º.- Los contenidos deberán recogerse en un Plan Formativo de Actividades y Evaluación que se fijará con la entidad en la que el alumno/a realice las prácticas.

4º.- Que para la realización de dichas prácticas profesionales la D.T. de Educación Cultura y Deporte suscribirá Convenios de Colaboración con las entidades y las empresas en las que se realicen las prácticas.

5º.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS), con CIF G-41825811 y domicilio en la Avda. Américo Vespucio, nº 5, Bloque 2, 2ª Planta Izquierda, de Sevilla, es una entidad dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema



Centro Público de Formación para el Empleo "Cartuja"

c/ Periodista José A. Mesa García, 2. 18011 Granada
Tel. 600158359. Fax 958 152058

Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico. Entre los centros que gestiona se encuentra el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), el Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO) y el Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND).

En el seno de GENYO se ha puesto de manifiesto el interés de en dicho Centro puedan realizarse prácticas de Formación Profesional para el Empleo, ya que se dispone de las instalaciones adecuadas para la impartición de las referidas prácticas.

6º.- Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan la realización de prácticas profesionales por parte del alumnado participante en los cursos denominados "Ensayos Microbiológicos y biotecnológicos: Microbiológico/ Biotecnológico /Ensayos Físicoquímicos (QUIA0208/QUIA 0108)", impartido en el C.P.F.E. Cartuja-Granada, en el Centro GENYO, en virtud del Convenio de Colaboración.

SEGUNDA.- La FPS renuncia expresamente al cobro de la compensación de los gastos de ejecución de la fase de prácticas profesionales que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- El alumnado participante en el curso referido en el primer apartado de las estipulaciones, llevará a cabo en las citadas instalaciones la fase de prácticas profesionales.

CUARTA.- El tutor/a de la Entidad junto con el tutor/a designado por la FPS elaborará un Plan Formativo de Actividades y Evaluación que incluya el desarrollo de competencias adquiridas durante la formación, las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los indicadores para medir el nivel alcanzado por los alumnos.

El tutor designado por la FPS

será un profesional que desarrolle su labor en GENYO y que podrá estar o no vinculado laboralmente a dicha entidad y tendrá, en todo caso, los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será el encargado de acoger al alumno en el Centro de realización de las prácticas y organizar su actividad con arreglo al proyecto formativo.

Los tutores de la FPS podrán solicitar a la Entidad un certificado que reconozca su actividad como tutores.

QUINTA.- De la realización de dichas prácticas profesionales no se deducirá relación

Centro Público de Formación para el Empleo "Cartuja"

c/ Periodista José A. Mesa García, 2. 18011 Granada
Tel. 600158359. Fax 958 152058

laboral alguna entre el alumnado y la FPS.

SEXTA.- Las prácticas profesionales objeto del presente Convenio tendrán una duración de ochenta (80) horas, a razón de 4 horas diarias, en horario/s de mañana/tarde, el contenido del Plan Formativo de actividades y evaluaciones especifican en anexo/os, que se llevarán a cabo durante el desarrollo de la acción formativa o una vez finalizada ésta, no habiendo transcurrido más de treinta (30) días entre la finalización del curso y el comienzo de las prácticas.

En dicho anexo se reflejarán, asimismo, las obligaciones de las partes implicadas en las prácticas.

SÉPTIMA.- Antes del comienzo de las prácticas, se pondrán en conocimiento de la Inspección de trabajo la relación de los participantes en ellas, así como los datos del Centro de Trabajo en el que se van a ejecutar, y el horario y el contenido de las mismas.

OCTAVA.- Asimismo, y con carácter previo a su realización, la FPS hará llegar comunicación a la representación legal de los trabajadores sobre los alumnos/as que cumplirán periodo de prácticas en el Centro de investigación.

NOVENA.- La D.T. de Educación, Cultura y Deporte podrá requerir en cualquier momento a la FPS que imparte las prácticas, cuanta documentación considere necesaria, así como realizar inspecciones a fin de comprobar la adecuada ejecución de las mismas.

DÉCIMA.- El Centro Público de Formación para el Empleo-Cartuja dependiente de la D.T. de Educación, Cultura y Deporte viene obligado a suscribir, con carácter previo al inicio de la fase de prácticas, una póliza suplementaria de seguro que cubra el riesgo de accidentes del alumnado que las realicen.

El Centro Público de Formación para el Empleo-Cartuja aportará a la FPS copia de la póliza de seguro, así como un certificado acreditativo de la vigencia de la misma.

UNDÉCIMA.- La FPS queda obligada, a la finalización de la fase de prácticas, a la elaboración de la correspondiente certificación de las mismas según modelo normalizado, en el que se hará constar su denominación, la duración en horas y días de asistencia, el programa de contenidos y el lugar donde se han desarrollado.

DUODÉCIMA.- Por Orden de 10 de abril de 2013 de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencia en diversos órganos de la Consejería de Educación, se delega en la persona titular de esta Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para suscribir el presente Convenio de colaboración.

DECIMOTERCERA.- Las partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

DECIMOCUARTA.- Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su



Centro Público de Formación para el Empleo "Cartuja"

c/ Periodista José A. Mesa García, 2. 18011 Granada
Tel. 600158359. Fax 958 152058

duración será de un (1) año, prorrogable tácitamente por periodos iguales, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes por escrito, con dos (2) meses de antelación a la fecha de renovación.

DECIMOQUINTA.- Se podrán dar por terminadas unas prácticas de forma anticipada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- Incumplimiento por parte de los/as alumnos/as de sus cometidos relacionados con las prácticas o falta de interés o adaptación, así como la indisciplina y las faltas reiteradas, justificadas o no.
- Renuncia expresa del/de la alumno/a, previa justificación de motivos.
- Imposibilidad de las partes firmantes para continuar desarrollando las actividades programadas.
- Causa de fuerza mayor que impida llevar a cabo las prácticas.

Estando las partes comparecientes de acuerdo, y para que conste, se firma el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba citados.

LA DIRECTORA DEL
C.P.F.E. CARTUJA



Fdo.: M^a José Marín Díaz

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FPS



Fdo.: Juan Jesús Bandera González

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE



✓ Fdo.: Ana Gámez Tapias